



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00193977- -UNC-ME#BIMO

VISTO

El procedimiento de Contratación Directa Compulsiva Abreviada por monto N° 75/2023 con objeto "Adquisición de indumentaria para los distintos programas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización-UNC - Modalidad Orden de Compra Abierta";

Y CONSIDERANDO

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a cuatro empresas proveedoras de los bienes;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central informa que se recibieron tres (3) ofertas en sobre cerrado según lo indicado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la oficina de la Dirección de Administración, 1er piso de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, sito en calle Juan Filloy S/N, Ciudad Universitaria, como consta en la correspondiente Acta de Apertura;

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2023-00369798-UNC-CEP#BIMO que corre en orden 54 del expediente de referencia; en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2023-80-E-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se consideran admisibles dos (2) de las ofertas presentadas en cuanto se ajustan técnicamente a lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

“PREADJUDICAR los renglones 1, 2 y 7 a la firma ABREGU COLOME AMIRA CUIT 27-44767992-8 por un monto total de Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil C/00/100 (\$ 7.840.000);

PREADJUDICAR los renglones 3, 4 y 6 a la firma SBDAR ALMADA SUSANA ELDA CUIT 27-11563069-0 por un monto total de Pesos Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 6.348.800,00);

DECLARAR FRACASADO el renglón 5”;

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de Compras Públicas de la UNC, notificado a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según consta en orden 58, 59 y 60, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 5/2013, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 5/2023, Decreto 1023/2001 y Decreto 1030/2016;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto N° 75/2023 y ADJUDICAR los renglones 1, 2 y 7 a la firma **ABREGU COLOME AMIRACUIT** 27-44767992-8 por un monto total de Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil C/00/100 (\$ 7.840.000); y los renglones 3, 4 y 6 a la firma **SBDAR ALMADA SUSANA ELDA** CUIT 27-11563069-0 por un monto total de Pesos Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 6.348.800,00).

ARTÍCULO 2°: Declarar FRACASADO el renglón 5, y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones Central a efectuar los trámites pertinentes para el segundo llamado del renglón declarado fracasado.

ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, Sub-Programa 01: Programa de Inclusión Social, Actividad 05: Programas Especiales, Inciso 2: Bienes de Consumo, según se informa en orden 7.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Vida Universitaria, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, y a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.